UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 131 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 27 MAR. 2013

Visto el expediente administrativo sobre funcionamiento del I Ciclo de Actualización Profesional para obtener el Título de Licenciado en Ciencias de la Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que, según los artículos 1° y 4° de la Ley Universitaria Nº 23733, cada universidad organiza y establece su sistema académico, económico y administrativo, a fin de cumplir con sus fines para las que fueron creadas, entre ellas la formación de profesionales dotados de alta calidad académica de acuerdo a las características y necesidades del país y la región;

Que, los artículo 13º, 16º, 17º y 18º del Reglamento de Grados y Títulos del Currículo 2004 Reajustado de la Escuela de Formación Profesional de Ciencias de la Comunicación, aprobado por la Resolución del Consejo Universitario Nº 1149-2010-UNSCH-CU, establecen que el Bachiller que desee titularse acogiéndose al Examen Profesional bajo la modalidad de Ciclo de Actualización Profesional puede obtener el Título Profesional de Licenciado en Ciencias de la Comunicación;

Que, con Resolución Decanal Nº 013-2013-FCS-D, la Facultad de Ciencias Sociales ha propuesto el funcionamiento del I Ciclo de Actualización Profesional para obtener el Título Profesional de Licenciado en Ciencias de la Comunicación, presentando el plan de funcionamiento, el reglamento y el presupuesto del mismo, por lo que procede su aprobación mediante acto administrativo;

Estando a las opiniones favorables de la Oficina General de Gestión Académica y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, incisos b) y k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 19 de marzo de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el funcionamiento autofinanciado del I Ciclo de Actualización Profesional para obtener el Título Profesional de Licenciado en Ciencias de la Comunicación en la Escuela de Formación Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales, conforme al Plan de Funcionamiento.

Artículo 2º.- APROBAR el Reglamento del I Ciclo de Actualización Profesional para obtener el Título Profesional de Licenciado en Ciencias de la Comunicación, que consta de catorce (14) capítulos, cuarenta y seis (46) artículos y dos (02) disposiciones finales, cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario Genera

HFZ/oegj.